

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar Tolima, Agosto nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	C. 1-14 EXPROPIACIÓN JUDICIAL
RADICACIÓN. Nº.	73449-31-03-002-2015-00128-00
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO	JOSE ANTENOR GONZALEZ TORRES y otro
ASUNTO	VARIOS

Atendiendo las ordenes emitidas por la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -SALA DE CASACION CIVIL, en su providencia de fecha 19 de julio del año que avanza dentro de la acción de tutela (Rad. 11001-02-03-000-2021-00748-04) y en virtud al informe de actividades relacionadas con la pericia que ha de rendir el señor Ingeniero Geodesta Wilson Quiroga Orjuela, se procede en los siguientes términos:

El mencionado auxiliar de la justicia, después de explicar todas las reuniones y actividades que ha llevado a cabo, tales como inspección técnica al área de terreno afectada y construcciones y ocupantes de la franja de terreno, sobre las cuales recae el área objeto de expropiación, así como los parámetros para la partida del estudio de títulos que comprende un periodo de 1870 hacia adelante, lo cual conlleva al asesoramiento de personal especializado en este ítem, también acudir a diversas entidades de archivo general y departamental, solicita que se le amplíe en 25 días hábiles mas el tiempo para rendir su experticia, así como la reliquidación de sus honorarios, el Despacho considera, que la petición del citado profesional, dada la complejidad de la pericia, se ajusta a las previsiones legales del artículo 230 del C.G.P., por lo que teniendo en cuenta las medidas de que se habla en el artículo 229 ejusdem, se le amplia en 20 días hábiles, a partir de la notificacion por estado de este auto, para que allegue la experticia del caso.

Se le extiende así mismo sus gastos provisionales de pericia, a la suma de \$27.000.000 mas IVA, a lo cual queda conminada la parte demandante para que los cubra.-

Como la diligencia de inspección judicial al predio (s) materia del proceso, se encuentra supeditada a la práctica de la anterior prueba, Se fija el día Miércoles 21 de septiembre de 2022 a las 9 a.m. para su evacuación.

Para la realización de la citada audiencia, se comunicará a efectos del acompañamiento de rigor, a la Personería Municipal de Melgar, Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios de Ibagué, Comando estación de policía de Melgar y a la ANI, para que presten los medios de colaboración seguridad respectivos.

Comuníquesele a la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- SALA DE CASACION CIVIL-, lo aquí decidido.

NOTIFIQUESE.



FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>51</u>	De hoy <u>10-Ago-2022.</u>
SECRETARIO	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	